Pitalito Huila, 12 de marzo de 2026

Señor,
ALEXANDER GONZALEZ IPUZ
C.C. No 7727414 de Neiva.
Dirección: Calle 26 B No.10-19 Santa Mónica
Teléfono: 3154783457
Correo electrónico: ingindustrialalex@hotmail.com
Pitalito, Huila

Asunto: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO CP-MC-SM-003-2026**

Entre **FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.918.527 expedida en Pitalito, en calidad Presidente de la Corporación Edilicia Concejo Municipal de Pitalito, según consta en Acta No. 080 del 08 de noviembre de 2025, y en calidad de ordenador del gasto, conforme al numeral 18 del artículo 18 del Acuerdo Municipal 011 de 2007, en representación del Concejo de Pitalito, quien en adelante se denominará el CONCEJO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales e) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Concejo de Pitalito acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía CP-MC-SM-003-2026, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO DE PITALITO”, por un valor: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, presentada por el oferente ALEXANDER GONZALES IPUZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.727.414 expedida en Neiva (H), correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por el CONCEJO MUNICIPAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO DE PITALITO"

2. CONTRATISTA:

ALEXANDER GONZALEZ IPUZ identificado con C.C. No.7727414 de Neiva-Huila, con matrícula mercantil No. 142457 del 05 de octubre de 2004, renovada el 03 de abril de 2025 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. VALOR:

VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

ITEM	DETALLE	MED	CANT	VALOR UNITARIO
1	ALMOHADILLA O HUELLERO DACTILAR REDONDO, COJIN PARA SELLO COLOR NEGROHuellas bien definidas y permanentes, de fácil limpieza, secado rápido, excelente rendimiento, ideal para la oficina y el hogar.	UND	1	$ 2.622
2	ARCHIVADOR FUELLE TAMAÑO OFICIO, 13 BOLSILLOS, Dimensiones 38 cm x 26 cm Material: pvc.Para hojas tamaño Oficio.Dimensiones: 38cm de largo, 26cm de ancho y 2.7cm de espesor.	UND	1	$ 12.588
3	BANDA ELASTICA SILICONADA BOLSA POR **200 GR** COLOR AMARILLO DE BUENA ELASTICIDAD Permite mayor elasticidad y brindar una mayor fuerza de sujeción COMPOSICION: 100% Caucho USO: Doméstico, escolar, oficina TAMAÑO: 3.5" x 55mm x 3mm	PAQUETE	1	$ 6.875
4	PAPELERA ELABORADA EN MADERA PARA ESCRITORIO DOS BANDEJAS DESPLEGABLES MEDIANTE UN SISTEMA DE ARTICULACIONES QUE DESLIZAN UNA SOBRE LA OTRA PARA ORGANIZAR MAYOR CANTIDAD DE PAPELES, Medidas aproximadas Ancho: 29 cm Fondo: 35.5 Alto: 11 cm	UND	1	$ 22.730
5	BANDERITA AUTO-ADHESIVAS REMOVIBLES Y SEMI TRANSPARENTES TIPO FLECHA COLORES PAQUETE X 100 UND, MEDIDA: 42 X 12 mm	PAQUETE	1	$ 998
6	BISTURÍ METÁLICO GRANDE CON BLOQUEO Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS: 15.5 x 4, CUCHILLA DE 18 MM	UND	1	$ 1.426
7	BLOCK NOTAS AMARILLO TAMAÑO CARTA **CUADRICULADO** X 50 HOJAS TAMAÑO 20.8 X 28.7 CM	UND	1	$ 3.089
8	BLOCK NOTAS AMARILLO TAMAÑO CARTA **LINEAL** X 50 HOJAS TAMAÑO 20.8 X 28.7 CM	UND	1	$ 3.089
9	BORRADOR MAGNETICO PARA TABLERO ACRILICO Material para borrado Fieltro, Dimensiones 10 cm X 5 cm	UND	1	$ 1.069
10	BORRADOR MIGA DE PAN Altura 13 mm Ancho 23 mm Largo 65 mm Forma Rectangular Material: miga de pan	UND	1	$ 853
11	**Cajas X-100** (para archivo histórico) Dimensiones internas: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm.Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2, Marcada segun mostrario	UND	1	$ 5.148

12	**Cajas X-200** (para archivo Central) Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno: Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Marcada según mostrario.	UND	1	$ 3.024
13	**Cajas X-300** (para archivo histórico) Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno. Marcada según mostrario.	UND	1	$ 5.558
14	CALCULADORA 14 DIGITOS, PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO, PANTALLA EXTRAGRANDE, MARCADORES DE COMAS CADA 3 DIGITOS, FUENTE DE ALIMENTACION SOLAR Y BATERIA, TAMAÑO 21 cm X 16 cm.	UND	1	$ 19.800
15	CARPETA TIPO PRESENTACION BLANCA TAMAÑO CARTA Material Cartulina Tamaño de las hojas Carta Largo x Ancho 22.5 cm x 28 cm Espesor 0,5 mm	UND	1	$ 255
16	CARTULINA BRISTOL 180 GR, COLORES SURTIDOS X PLIEGO, MEDIDAS 100 CM X 70 CM	PLIEGO	1	$ 686
17	Carpeta 4 Aletas color blanco, tamaño **CARTA**, propalcote 320 gms material ph 7 neutro (no desasificado) medidas tamaño abierto 69 x 53.5, medida interna 22 x 29.5 grafados a 1 cm. **Entregarlas abiertas**	UND	1	$ 1.426
18	Carpeta 4 Aletas color blanco, tamaño **OFICIO**, propalcote 320 gms material ph 7 neutro (no desasificado) medidas tamaño abierto 69 x 68, medida interna 22 x 35 x 4 grafados a 1 cm. **Entregarlas abiertas**	UND	1	$ 1.220
19	CINTA TRANSPARENTE ANCHA ADHESIVA 48MM X 40 METROS Características : No Contiene Pvc, Seguridad De Sellado Adecuada, Fácil Desenrollado, Apto Para Usar En Todos Los Dispensadores Manuales , Hasta 36 Kg Con Sellado En Forma De H, Elongación De Hasta Un Hasta 120%.	ROLLO	1	$ 1.350
20	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12MM X 40 MTS. Cinta transparente. Buena adhesión. Resistencia alta al paso del tiempo. Película de polipropileno y adhesivo libre de solventes.	ROLLO	1	$ 519
21	CLIPS MARIPOSA METALICO N°2 CAJA X 50 UNDelaborado en alambre bajo carbono. Ideal para el manejo de documentos y papeles de gran volumen. Capacidad 11 a 35 hojas. Longitud: 73 mm anch	CAJA	1	$ 2.335
22	CLIPS METALICO JUMBO CAJA X 50 UND, La medida aproximada 50 mm y sujeta hasta 35 hojas.	CAJA	1	$ 2.313

23	CLIPS PEQUEÑOS METALICO NIQUELADOS DE 33MM CAJA X 100 UND Este producto está diseñado para para mantener o sujetar los papeles sin dañarlos o romperlos. Elaborado en alambre bajo carbono, metálico con recubrimiento de cinc electrolítico. Para sujeción de 2 – 15 hojas de papel de 75 g.	CAJA	1	$ 730
24	CLIPS PLASTIFICADOS DE COLORES DE 33 MM CAJA X 100 UND MEDIDAS: 33mm CANTIDAD: 100 clips por caja MATERIAL: Metal Plástico COLORES: Blanco, rojo, azul, celeste, rosado, amarillo, verde Divertidos clips plastificados, de colores surtidos ideales para darle un toque de diversión a tus documentos.	CAJA	1	$ 652
25	COSEDORA METALICA PARA GRAPA Nº 26/6 COSIDO MAXIMO DE 30 HOJAS,Estructura total de metal para mayor vida útil. Ventana de visualización instantánea de grapas.Capacidad hasta 20 a 25 hojas.	UND	1	$ 9.900
26	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ PUNTA ROLLER DE 8 ML l. Líquido: a base de solventes. Punta metálica. Tapa transparente con clip. Cierre: hermético. Cuerpo en colores: azul, rosado, naranja y rojo. Forma triangular. Antes de usarlo, se debe agitar hasta que suene el balón.	UND	1	$ 911
27	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO DE 21 X 28 CM, TAPA EN CARTON PLASTIFICADO, CUADRICULADO	UND	1	$ 2.962
28	DISCO VERSATIL DIGITAL DVD, capacidad es de 4.7GB, Velocidad de escritura de 16x.	UND	1	$ 1.109
29	FOLDER COLGANTE AZUL TAMAÑO OFICIO, CON VARILLA METALICA, Largo x Ancho 37.5 cm x 24 cm	UND	1	$ 1.534
30	FUNDA EN FELPA PARA CD / DVD, TAMAÑO APROXIMADO 13 CM X 13 CM, CADA SOBRE GUARDA DOS DISCOS	UND	1	$ 79
31	GANCHO LOTERO DE 1 5/8" (41mm)	UND	1	$ 4.841
32	GANCHO LOTERO DE 2"(51mm)	UND	1	$ 6.997
33	GUANTES DE VINILO CAJA X 100 UND, TALLA "M" Material de vinilo resistente: Alternativa segura y libre de látex, ideal para personas con alergias o sensibilidades. Certificación INVIMA: Garantía de calidad y cumplimiento con normativas sanitarias vigentes. Ambidiestros: Diseñados para adaptarse a ambas manos, maximizando la practicidad. Desechables y no estériles: Perfectos para un solo uso en tareas que requieren higiene básica. Ajuste cómodo: Talla L diseñada para un ajuste seguro y cómodo, adecuado para la mayoría de las manos. Empaque por 100 unidades: Ideal para uso frecuente en diversos entornos.	CAJA	1	$ 18.216
34	GUANTES DE LATEX CAJA X 100 UND , TALLA "M"Experimente una protección superior y sensibilidad táctil con guantes de examen de látex. Estos Guante de Latex de Exámen Talla M son ideales para procedimientos médicos, exámenes y aplicaciones donde se requiere una barrera protectora confiable. El diseño ceñido y cómodo le brinda la agilidad que necesita para un trabajo preciso, mientras que el material de látex brinda durabilidad y protección contra contaminantes. Confíe en la calidad y seguridad de estos guantes para mantener un entorno de trabajo seguro e higiénico".	CAJA	1	$ 17.424
35	GUILLOTINA PAPEL DOBLE CARTA 45 X 38 CM Materiales: Metal, Trae pisa papel y ajustador de hojas. Base antideslizante, Placa base de metal con múltiples patrones de cuadrícula y medidas, Hoja de acero de alta calidad, longitud completa con función de bloqueo para un almacenamiento seguro.	UND	1	$ 114.840
36	HUMEDECEDOR DACTILAR CUENTA FACILMINIMO 40 GRAMOS ANTIBACTERIAL Es la alternativa higiénica para evitar llevar sus dedos a la boca en actividades de conteo, ensamble, clasificación y archivo. También es eficaz en manejos de diferentes materiales como plásticos, telas, láminas entre otros.	UND	1	$ 2.590

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

37	LAPIZ GRAFITO HEXAGONAL MINA HB # 2 , lápices de madera fabricados con madera de calidad, Barnizado en laca amarilla brillante. No tóxico. Banda roja de calidad controlada. Con goma integrada y resistente al manchado, 100% libre de látex que mantiene tus superficies siempre limpias.	UND	1	$ 306
38	LAPICERO NEGRO SEMIGEL RETRACTIL PUNTA FINA 0.7 mm Pluma semigel Punta 0.7mm Diseño triangular, con agarre de caucho antideslizante Clip de sujeción Eficiente sistema retráctil	UND	1	$ 374
39	LIBRO PARA ACTAS X 200 FOLIOS, HOJAS RAYADAS, PASTA DURA PLASTIFICADA Medidas: 21.5 x 35.5 cms	UND	1	$ 13.702
40	LIBRO 3 COLUMNAS X 200 FOLIOS, PASTA DURA PLASTIFICADA, Largo x Anch 33 cm x 22 cm	UND	1	$ 14.970
41	MARCADOR BORRABLE PUNTA BISELADA, GROZOR DEL TRAZO 5MM, MATERIAL DE CUERPO PLASTICO, COLORES VARIOS	UND	1	$ 1.258
42	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO, Grosor del trazo 1.3 mmTipo de tinta: a base de alcohol. Ideal para: multiples superficies. Grosor del trazo: 1.3mm A prueba de agua.	UND	1	$ 1.388
43	MARCADOR PERMANENTE, MATERIAL PLASTICO, PUNTA GRUESA BISELADA, GROSOR DEL TRAZO 2.5mm COLORES VARIOS	UND	1	$ 1.028
44	MINI BLOCK ANOTACIONES AMARILLO X 50 HOJAS RAYADO 21.5 X 13.9 CM	UND	1	$ 1.663
45	NUMERADOR MANUAL DE 6 DIGITOS Largo x Ancho 8 cm x 3.5 cm	UND	1	$ 2.772
46	PAD MOUSE ERGONOMICOS EN JERSEY, CON APOYAMUÑECAS DE GEL Favorece la correcta posición de las manos • Evita el síndrome de túnel de carpo • Brinda comodidad en el sitio de trabajo	UND	1	$ 12.672
47	PAPEL ADHESIVO TAMAÑO CARTA PARA IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PAQUETE X 10 UND. perfectas para etiquetar y organizar. Versátil y Práctico: Ideal para imprimir etiquetas personalizadas en impresoras domésticas, proporcionando una solución conveniente para la organización en el hogar y la oficina. Calidad y Durabilidad: El papel adhesivo blanco ofrece una superficie de alta calidad que asegura una adherencia fuerte y duradera en una variedad de superficies.	PAQUETE	1	$ 3.686
48	PAPEL CARTA DE 75 g/m2 RESMA DE 500 HOJAS. papel natural multipropósito elaborado con fibra de caña de azúcar y libre de químicos blanqueadores y matizantes. Apariencia única que hace visible su compromiso ambiental.	RESMA	1	$ 11.088
49	PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 75 g/m2, RESMA DE 500 HOJAS. papel natural multipropósito elaborado con fibra de caña de azúcar y libre de químicos blanqueadores y matizantes. Apariencia única que hace visible su compromiso ambiental.	RESMA	1	$ 13.781
50	PEGANTE EN BARRA SIN GLICERINA X 40 GR. Adhesivo en barra sin solventes, ideal para la elaboración de trabajos manuales y decorativos ,Fabricado en base acuosa, No es tóxico, no mancha.	UND	1	$ 2.012
51	PEGANTE LIQUIDO X 250 GR, SIN GLICERINA.NO TÓXICO Alto poder de adherencia Tapa dosificadora con aplicador que permite una distribución uniforme del pegante.	UND	1	$ 2.614
52	PILA ALCALINA AA X 2 UND 1.5Especiales para usar en aparatos electrónicos como: - Mouse - Juguetes - Controles de vídeo - Camaras digitales.	PAR	1	$ 3.406
53	PILA ALCALINA AAA X 2 UND 1.5V Especiales para usar en aparatos electrónicos como: - Mouse - Juguetes - Controles de vídeo -Camaras digitales.	PAR	1	$ 3.406
54	PILA RECARGABLE AA X 2 UND capacidad de 2300 mAh son la manera perfecta de dar energía a esos dispositivos que necesitan cargas frecuentes, mantienen su carga durante un máximo de 1 año cuando no está en uso, brinda ciclos y cargas más rápidas con energía reutilizable que también es más ecológica para el planeta	PAR	1	$ 15.444
55	PILA RECARGABLE AAA X 2 UND Capacidad de carga de las baterías 1.100 mAh son la manera perfecta de dar energía a esos dispositivos que necesitan cargas frecuentes, mantienen su carga durante un máximo de 1 año cuando no está en uso, brinda ciclos y cargas más rápidas con energía reutilizable que también es más ecológica para el planeta	PAR	1	$ 15.444
56	PILA ALCALINA 23A 12V ampliamente utilizada en calculadoras, juguetes, cámaras, encendedores, equipos de comunicación, controles remotos y diversos dispositivos electrónicos.	UND	1	$ 17.424
57	REGLA METALICA DE 30 CM está fabricada con un metal resistente que garantiza su durabilidad y precisión en las mediciones	UND	1	$ 927

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

58	RESALTADOR PUNTA BISELADA GROSOR DEL TRAZO 5MM, VARIOS COLORES	UND	1	$ 871
59	ROLLO DIGITURNO PAPEL PREIMPRESO Y TROQUELADO, NUMERACIÓN ALFANUMERICA (A00), REF: DT3000ALF	ROLLO	1	$ 26.928
60	SACAGANCHOS PARA GRAPA 26/6	UND	1	$ 1.467
61	SACAPUNTA METALICO CON UN ORIFICIO Consta de una cuchilla atornillada a una cubierta de metal que incluye un agujero por donde se introduce el lápiz que se quiere afilar	UND	1	$ 215
62	SELLO FECHADOR MANUAL PEQUEÑO, SELLO FECHADOR MANUAL PEQUEÑO El sello fechador generico1010/1020 de entintado manual es a la vez pequeño y ligero, la altura de caracteres de la fecha es de 4 mm y su zona de marcado mide 4x26 mm. Este fechador manual marca el día, el mes y el año en números, el cambio de la fecha se realiza fácil y rápidamente gracias a sus ruedas de ajuste.	UND	1	$ 2.322
63	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 23.4 X 12 CM, GRAMAJE: 75GRPrácticos elementos para uso en la oficina, el hogar o en cualquier situación que lo requiera -Envía o guarda tus documentos con toda la seguridad en estos sobres de correspondencia. -Ideal para el envío elegante de tarjetas, invitaciones y expresión social. Papel Liviano y resistente Elaborado en papel bond blanco Medidas: 23.4 x 12 cm	UND	1	$ 71
64	TABLA DE APOYO PLASTICA PARA ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO 34 X 23 CM, CON GANCHO METALICO DE PRESIÓN.	UND	1	$ 3.730
65	TACOS PAPEL BOND BLANCO NOTAS 7 X 7 CM POR 500 HOJAS	UND	1	$ 3.509
66	TACOS AUTOADHESIVOS DE 76 mm X 76 mm COLORES VARIOS X 100 UND	PAQUETE	1	$ 1.188
67	NOTA ADHESIVA POST IT DE de 38mm x 38mm, COLORES VARIOS	PAQUETE	1	$ 1.188
68	TIJERA PARA OFICINA 8.5" HOJA EN ACERO INOXIDABLE, CON AGARRE EN CAUCHO PARA MAYOR COMODIDAD	UND	1	$ 1.980
69	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO X 30ML, Sin Aceite - Frasco plástico con gotero de fácil aplicación	UND	1	$ 1.544
70	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	1	$ 78
71	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	1	$ 93
72	TONER CARTRIDGE HP LASER JET 151A **ORIGINAL (W1510A)**	UND	1	$ 388.000
73	Porta Diploma con 4 esquineros para reconocimiento, Fabricado en rustica (curpiel) con vinil estándar e impresión en serigrafía y/o grabado bajo relieve	UND	1	$ 15.048
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 869.354**

Nota 1.- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.

Nota 3. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados por la entidad.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.003 1.2.10.00.01 1.2.1.0.00.11	PROPIOS	2026000547
CONCEPTO DE GASTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – Ingresos corrientes de libre destinación – Impuestos. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – Ingresos corrientes de Libre Destinación – Sobretasa a la gasolina.			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato a través de la plataforma transaccional secop.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Concejo de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar la totalidad de los elementos dentro del plazo de ejecución, en perfecto estado, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, ficha técnica y los valores de la propuesta.
2. Garantizar la calidad y correcta entrega del suministro objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos
3. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice el Concejo a través del supervisor.
4. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, que se generen con ocasión a la entrega de los bienes objeto de esa orden.
5. Atender las recomendaciones del supervisor que se deriven de la naturaleza de la orden de suministro.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Concejo de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del concejo para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Concejo de Pitalito - Huila.

7. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo total para la ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8. FORMA DE PAGO

El Concejo de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato de acuerdo con el suministro realizado; previa verificación por parte del supervisor, a partir del cual se deberá realizar el informe respectivo expedido tanto por el supervisor como por el contratista.

El 10% final se pagará una vez esté terminado el contrato previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y acta de liquidación debidamente suscrita.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales si a ellos hay lugar, de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

Finalmente es importante recordar al proponente que en la etapa de legalización contractual se incluye el pago de estampillas y tasas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, las cuales deben asumidas por él ser así:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros
Impuesto	**Porcentaje**
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar

Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del CONCEJO MUNICIPAL, sin general intereses moratorios

PARÁGRAFO TERCERO: Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.
Calidad de los bienes	Póliza de Seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Concejo de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantías requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Concejo de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al Presidente de la Corporación Idílica ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Concejo en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 3° Piso, Oficina del Concejo Municipal.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
FABIAN ANDRES BOLAÑOS ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal 2026

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito.

Revisado por: Carlos Alberto Vega García / Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario Concejo Municipal de Pitalito / Profesional Jurídico, Concejo Municipal de Pitalito	Cargo: Presidente Concejo Municipal de Pitalito